



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 112-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de junio del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, INFORME N° 256-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1749-2023-OSLO/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N° 558-2023-GAJ/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 245-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2022, se aprobó la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** con un presupuesto de S/. 56,287.00 Soles, por el plazo de 30 días calendario;

Que, mediante INFORME N° 256-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2023, el C.P.C. Hector José Silva Gómez - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, la **EVALUACION TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** ejecutada en el año 2022. Con el siguiente detalle: *"Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2022. Evaluación Técnica: S/. 56,287.00 Soles. Evaluación Financiera: S/. 52,453.00 Soles. COSTO REAL DE LA FICHA: S/. 52,453.00 Soles (...)"*. Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 112-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de junio del 2023.

Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía acto resolutivo. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 1749-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica - **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su opinión legal y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 558-2023-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 06 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite *Opinión Legal*, del cual señala en el Numeral "III. **CONCLUSIONES**: Estando a lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado a la documentación que sustenta el pedido remitido con Informe N°1749-2023-OSLO/GM/MPMN y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, esta Gerencia es de *opinión legal* que es: **PROCEDENTE APROBAR**, mediante resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N°1749-2023-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°256-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/. 56,287.00 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	: 07 DE DICIEMBRE DEL 2022
TERMINO DE ACTIVIDAD	: 21 DE DICIEMBRE DEL 2022
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	: 15 DIAS CALENDARIO
AVANCE FISICO ACUMULADO	: S/. 56,287.00 SOLES
LIQUIDACION FINANCIERA	: S/. 52,453.00 SOLES
LIQUIDACION TÉCNICA	: S/. 52,453.00 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/. 3,834.00 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	: ING. JUAN CARLOS POMA SIERRA
LIQUIDARO FINANCIERO	: CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su Artículo Quinto, establece: MODIFICAR el numeral 4), del artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, referente la función desconcentrada y delegada a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la siguiente manera: numeral 4. Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

HGGZ/GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 112-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un costo real de la actividad de S/. 52,453.00 Soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, 01 archivador de palanca con doscientos diecisiete (217) folios, 02 CD, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA:

"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA",

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/. 56,287.00 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	: 07 DE DICIEMBRE DEL 2022
TERMINO DE ACTIVIDAD	: 21 DE DICIEMBRE DEL 2022
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	: 15 DIAS CALENDARIO
AVANCE FISICO ACUMULADO	: S/. 56,287.00 SOLES
LIQUIDACION FINANCIERA	: S/. 52,453.00 SOLES
LIQUIDACION TÉCNICA	: S/. 52,453.00 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/. 3,834.00 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	: ING. JUAN CARLOS POMA SIERRA
LIQUIDARO FINANCIERO	: CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. - PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA